



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.



2019-2021

HUIXQUILUCAN

SIGAMOS CRECIENDO

La Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 fracción II y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y:

CONSIDERANDO

- I. Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Poder Legislativo Número 207, mediante el cual se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- II. Que el 14 de noviembre del año 2019, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó la integración de la Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo establecido por el artículo 72 Fracción I incisos a) y b) y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; tomando protesta y emitiendo el nombramiento a los integrantes;
- III. Que la Fracción II, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria pública con el objetivo de que se presenten las postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de miembro del Comité de Participación Ciudadana;
- IV. Que la Fracción II en su segundo párrafo, incisos del a) al f) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establecen los criterios mínimos que deberá contener la convocatoria en cuanto a metodología, plazos y criterios de selección y;
- V. Que el H. Ayuntamiento es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a través de la Comisión de Selección Municipal, acuerda emitir la siguiente convocatoria:

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA INTEGRAR Y DESIGNAR AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 72 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY VIGENTE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

C O N V O C A

A la sociedad del Municipio de Huixquilucan, para que a través de sus Instituciones y Organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, o en su caso de personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, de conformidad con las siguientes:

PRIMERA: Las y los aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia efectiva, comprobable de al menos 3 años anteriores a la fecha de designación, dentro del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
2. Tener experiencia acreditada de al menos 2 años en los temas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Tener al menos 35 años de edad al día de la designación.
4. Contar con título profesional mínimo de nivel de licenciatura.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito.
6. Presentar en los términos que dispongan las Leyes en la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa.
7. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
8. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
10. No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal o estatal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
11. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.
12. Contar con identificación oficial vigente con fotografía.
13. Demostrar contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Secretaría del H. Ayuntamiento recibirá las postulaciones de las personas con conocimientos especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado y dirigido la Comisión de Selección Municipal, en el período comprendido de diez días hábiles mismos que empiezan a partir del 10 al 24 de marzo de 2020, de las 09:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Honorable Ayuntamiento citas en Nicolás Bravo s/n. Huixquilucan de Degollado, Estado de México. C.P. 52760, México, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Carta de postulación por la persona con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
2. Escrito que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, (dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones);
3. Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y académica;
4. Exposición de motivos, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera es un candidato idóneo y cómo su experiencia lo califica para ser designado un integrante del Comité;
5. Copias simples legibles del acta de nacimiento y de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados;
6. Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Municipio de Huixquilucan y/o Municipios del Estado de México, durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria;
7. Cartas firmadas bajo protesta de decir verdad, en las que se manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido condenada(o) o por delito alguno. Emitida por el Sistema CUTS
 - b) No haber sido registrada(o) como candidata(o) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado el cargo de titular en la dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - e) Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
 - f) Que no ha desempeñado el cargo de Secretario Federal o Estatal, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento, por lo menos un año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - g) Que acepte los términos de la presente convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección.
8. Presentar una declaración de intereses en forma libre;
9. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de los aspirantes a la candidatura.

TERCERA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Selección Municipal verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y bajo una metodología de evaluación curricular evaluará a las y los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisición y obra pública;
 - b) Fiscalización; presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c) Procuración y administración de justicia.
 - d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimientos en el diseño de indicadores y metodologías en materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Experiencia laboral o conocimientos de la administración pública federal, estatal o municipal.

CUARTA: Las entrevistas de los candidatos que pasaron a esta etapa, se llevarán a cabo en la oficina de la Secretaría del

Honorable Ayuntamiento, ubicadas en: Av. Nicolás Bravo s/n. Huixquilucan de Degollado, Estado de México. C.P. 52760, México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, del 1 al 7 de abril de 2020. Las postulaciones y documentos se deberán ser remitidas físicamente en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce dirigido a la Comisión de Selección Municipal, como se estableció en la base segunda de esta convocatoria.

QUINTA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

SEXTA: Etapas del Procedimiento:

Primera etapa:

Consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que cumplan con los requisitos, la Comisión de Selección llevará a cabo una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

Segunda etapa:

Consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas dentro de los cinco días posteriores al registro y el calendario de entrevistas personales con los aspirantes con las fechas señaladas en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera etapa:

Consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para elegir a las o los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan.

Los resultados de la designación de las o los tres candidatas y de la designación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión de Cabildo.

SÉPTIMA: Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

OCTAVA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - La presente convocatoria entrará en vigor el día 10 de marzo de 2020.

SEGUNDO. - Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, en la página electrónica, así como en los estrados del Ayuntamiento.

TERCERO. - La difusión y publicación de la presente convocatoria dentro del territorio municipal estará a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

Por lo tanto, la comisión de selección municipal dispone se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento a la presente convocatoria.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, Huixquilucan de Degollado, Estado de México.

Comisión de Selección Municipal que Designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Doctor Carlos Alberto Ortiz Solalinde
Catedrático en la Universidad Anáhuac, A.C.
(RÚBRICA)

Cuahtémoc Rojas Archundia
Miembro de la Fundación Ketipanolli, A.C.
(RÚBRICA)

Maestra Luz María Lemus Campuzano
Catedrático en la Universidad Anáhuac, A.C.
(RÚBRICA)

Jesús Agustín Conde Rodríguez
Miembro de la Fundación Ketipanolli, A.C.
(RÚBRICA)

Maestra Andrea del Castillo Torre de Mer
Catedrático en la Universidad Anáhuac, A.C.
(RÚBRICA)